

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2398 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 000889/2012-D sobre declaración de concurso de la mercantil Moda Elda, S.L., con domicilio en avenida de las Olimpiadas, número 3, Elda (Alicante), y CIF número B53130977, se ha dictado Auto de fecha 21veintiuno de noviembre de dos mil catorce, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Uno. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

Dos. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

Tres. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

Cuatro. Aprobar la rendición de cuenta de la Administración Concursal.

Cinco. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de este Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: No cabe recurso alguno.

Y par que sirva de publicación en el "BOE" expido el presente en

Alicante, 21 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A150001268-1